



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Jueves 31 de enero	Número 22

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal. *Convocatoria y bases provisión plazas personal funcionario a promoción interna, años 1999 y 2000.* Págs. 2 y siguientes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 308/2000 M. Pág. 14.
De Burgos núm. 1. 5/2000. Págs. 14 y 15.
De Burgos núm. 1. 150/2001. Pág. 15.
De Burgos núm. 5. 455/2001. Pág. 15.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Córdoba núm. 2. 1651/1991. Pág. 15.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 494/2001. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS OFICIALES

- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Rabanera del Pinar. *Subasta aprovechamiento madera de pino, monte núm. 254 «Las Cuadrillas».* Págs. 16 y 17.

ANUNCIOS URGENTES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. Pág. 18.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. *Horario especial de Carnaval 2002.* Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Urbanismo. Págs. 18 y 19.
Quintana del Pidio. Pág. 19.
Belorado. Págs. 19 y 20.
Quintanapalla. Pág. 20.
Canicosa de la Sierra. Pág. 20.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Villahizán de Treviño. Pág. 19.
- PATRONATO DE TURISMO.
Convocatoria provisión un puesto de trabajo de Técnico Administrativo. *Corrección de error de transcripción.* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DE LAS DIFERENTES PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO A PROMOCION INTERNA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA LOS AÑOS 1999 Y 2000

Por Resolución de la Presidencia número 309, de 22 de enero de 2002, y previo dictamen unánime de la Comisión para Asuntos de Personal en su reunión de 15 de enero de 2002, se aprobaron la convocatoria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal funcionario a promoción interna, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para los años 1999 y 2000.

BASES GENERALES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas de funcionarios correspondientes al turno de promoción interna que incluyen las Ofertas Públicas de Empleo de esta Diputación Provincial para 1999 y para 2000, que se especifican como anexos a esta convocatoria, mediante el sistema de selección que en ellos se indican.

Las convocatorias podrán ampliarse con las vacantes producidas o que puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que estas estén dotadas presupuestariamente.

Segunda. – Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, incluidas las posibles ampliaciones.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Estar en posesión del título exigible en cada caso, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

d) No haber sido sancionado por falta disciplinaria grave o muy grave, que no haya sido cancelada.

e) Pertenecer a la Escala y Grupo que se señale en el correspondiente anexo, con una antigüedad mínima de dos años en la misma.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y en el correspondiente anexo de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2. – Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. – Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

4.4. – Derechos de examen. De conformidad con el artículo 10.5 del vigente Acuerdo Regulador, el personal funcionario está exento del pago de las tasas por derechos de examen.

Quinta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. – Méritos valorables.

En las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de concurso-oposición, los méritos valorables quedan especificados en los anexos correspondientes a cada convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante. Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos, y que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (artículo 35.f. Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Séptima. – Desarrollo de la fase de concurso.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

Octava. – Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter teórico-práctico, versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos anexos a la presente.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Novena. – Sistema de calificación de las pruebas selectivas.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva en concreto. A fin de evitar grandes diferencias entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal, cuya puntuación haya sido computada, dividida por el número de éstos.

Si, emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecional técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Décima. – Desarrollo de la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Entidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Undécima. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador, se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que el Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y los Vocales que se designen y su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará inicialmente constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en los anexos de esta convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

Duodécima. – Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el orden resultante del sorteo previamente celebrado y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Decimotercera. – Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sin embargo, la puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de plazas convocadas, incluidas las posibles ampliaciones.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria y que son los siguientes:

1.º – Fotocopia compulsada del D.N.I. o Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º – Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º – Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4.º – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º – Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditativa de la condición antedicha, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Decimocuarta. – Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

Decimoquinta. – Programas que regirán las pruebas selectivas.

Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas son objeto de concreta referencia en los documentos anexos a la presente convocatoria.

Decimosexta. – Normas supletorias.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Decimoséptima. – Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, a interponer ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Una vez publicadas la convocatoria y sus Bases, para la modificación, anulación o revisión de las mismas, se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110.2 de la Ley 7/1985, así como en lo dispuesto en la L.A.J.P.A.C.

Burgos, 22 de enero de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Mañero Frías.

200200688/617. – 3.288,74

* * *

ANEXO I

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MEDICO DE MEDICINA GENERAL PARA LOS SERVICIOS DE GUARDIA O URGENCIAS

1. – Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Nivel de C.D.: 24. Adscripción de la plaza: Consorcio Hospitalario de Burgos.

2. – Sistema de selección: Concurso-Oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a) Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media con una antigüedad de al menos dos años.

3.b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

4. – Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

– Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior, u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas 0,15 puntos

– Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

– Licenciatura 1 punto

– Diplomatura o equivalente 0,50 puntos

5. – Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, relacionado con el temario de materias específicas, pero sin coincidir necesariamente con epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

5.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio un diálogo con el aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, si lo estimase oportuno, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.4. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

6. Temario:

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura.

Tema 2. – Derechos fundamentales y libertades públicas: Garantías y protección. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 4. – Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

Tema 5. – El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 6. – El municipio: organización y competencias. Servicios mínimos de competencia municipal. Especial referencia a las competencias municipales en materia de servicios sociales, cultura, ocio y tiempo libre.

Tema 7. – La provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los órganos de gobierno provinciales: composición, elección y atribuciones.

Tema 8. – Relaciones interadministrativas. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. Relaciones entre Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. La Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales.

Tema 9. – El procedimiento administrativo común. Normativa reguladora. Términos y plazos. Recepción y registro de documentos. El silencio administrativo.

Tema 10. – El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 11. – La función pública local y su organización. Selección, clasificación, situaciones administrativas.

Tema 12. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. – El sistema español de la Seguridad Social. Acción protectora. Especial referencia a las prestaciones por invalidez, jubilación y desempleo.

Tema 14. – La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 15. – Resucitación cardiopulmonar.

Tema 16. – Shock.

Tema 17. – Técnicas quirúrgicas básicas en Urgencias.

Tema 18. – Pancreatitis agudas.

Tema 19. – Hemorragia digestiva.

Tema 20. – Enfermedad ulcerosa péptica.

Tema 21. – Síndrome diarreico.

Tema 22. – Abdomen agudo: Apendicitis y Diverticulitis aguda, obstrucción intestinal.

Tema 23. – Fallo hepático fulminante.

Tema 24. – Encefalopatía hepática.

Tema 25. – Ascitis.

Tema 26. – Patología biliar urgente.

Tema 27. – Dolor abdominal.

Tema 28. – Insuficiencia cardíaca.

Tema 29. – Cardiopatía isquémica.

Tema 30. – Hipertensión arterial.

Tema 31. – Arritmias.

Tema 32. – Endocarditis infecciosa.

Tema 33. – Enfermedades del pericardio.

Tema 34. – Enfermedad vascular periférica aguda.

Tema 35. – Tromboembolismo pulmonar.

Tema 36. – Enfermedades suprarrenales: crisis addisonianas.

Tema 37. – Cetoacidosis diabética y coma hiperosmolar.

Tema 38. – Hipoglucemia.

Tema 39. – Enfermedades del tiroides: Crisis Tirotóxica.

Tema 40. – Fracaso renal agudo.

Tema 41. – Insuficiencia renal crónica.

Tema 42. – Infecciones del tracto urinario.

Tema 43. – Hematuria.

Tema 44. – Uropatía obstructiva.

Tema 45. – Manejo del paciente en coma.

Tema 46. – Síncope.

Tema 47. – Accidentes vasculares cerebrales agudos.

Tema 48. – Convulsiones: Epilepsia.

Tema 49. – Meningitis bacteriana aguda.

Tema 50. – Cefaleas.

Tema 51. – Demencias.

Tema 52. – Insuficiencia respiratoria aguda.

Tema 53. – Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

Tema 54. – Crisis aguda de asma.

Tema 55. – Neumonías adquiridas en la Comunidad o extra-hospitalarias.

Tema 56. – Hemoptisis.

Tema 57. – Dolor torácico agudo.

Tema 58. – Síndrome febril.

Tema 59. – Patología pleural: Neumotórax y derrame pleural.

Tema 60. – Infección nosocomial.

Tema 61. – Tuberculosis.

Tema 62. – Infección por el V.I.H.

Tema 63. – Enfermedades de transmisión sexual.

- Tema 64. – Hemoterapia en Medicina de Emergencias.
 Tema 65. – Diátesis hemorrágicas.
 Tema 66. – Emergencias y urgencias oftalmológicas: El ojo rojo.
 Tema 67. – Emergencias y urgencias O.R.L.
 Tema 68. – Emergencias y urgencias obstétrico-ginecológicas: Hemorragias obstétricas.
 Tema 69. – Emergencias y urgencias dermatológicas.
 Tema 70. – Intoxicaciones agudas.
 Tema 71. – Emergencias y urgencias psiquiátricas.
 Tema 72. – Trastornos de personalidad: Personalidades extrañas o excéntricas, dramáticas o emocionales, ansiosas o temerosas.
 Tema 73. – Trastornos afectivos: Conceptos, clasificación, formas y tratamiento.
 Tema 74. – Esquizofrenias: Concepto, formas y tratamiento.
 Tema 75. – Demencias: Concepto, clasificación, etiopatogenia, formas clínicas y tratamiento.
 Tema 76. – Lesiones traumáticas del aparato locomotor.
 Tema 77. – Dolor lumbar.
 Tema 78. – Osteoporosis.
 Tema 79. – Traumatismos craneales.
 Tema 80. – Nutrición hospitalaria.
 Tema 81. – Tratamiento del dolor.
 Tema 82. – Emergencias y urgencias en el paciente oncológico.
 Tema 83. – Emergencias y urgencias en patología ambiental y por agentes físicos.
 Tema 84. – Técnicas de estudio cardiovasculares.
 Tema 85. – Técnicas de estudio neumológicas.
 Tema 86. – Técnicas de estudio digestivas.
 Tema 87. – Técnicas de estudio nefrourológicas.
 Tema 88. – Técnicas de estudio endocrinológicas.
 Tema 89. – Técnicas de estudio reumatológicas.
 Tema 90. – Técnicas de estudio neurológicas.

7. – Exención de pruebas y de materias.

Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 14.

Parte segunda: Tema 51, 72, 73, 74, 76, 80 y 83.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, del grupo segundo de materias específicas.

8. – Clasificación del órgano de selección.

Categoría primera.

9. – Modelo de instancia.

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

* * *

ANEXO II

PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO

1. – Clasificación de la plaza:

Grupo B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico de Grado Medio. Nivel de C.D. 21.

2. – Sistema de selección:

Concurso-Oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con una antigüedad de al menos dos años.

3.b. – Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomatura Universitaria o Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

4. – Méritos valorables:

La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

– Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior, u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas 0,15 puntos

– Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

– Licenciatura 1 punto

– Diplomatura o equivalente 0,50 puntos

5. – Ejercicios:

Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de una hora de un supuesto, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias específicas, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder.

Durante su desarrollo, el opositor podrá en todo momento, hacer uso de cuantos textos y libros de consulta considere necesarios, de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

5.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

6. Temario:

PARTE PRIMERA

DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. – Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. – Formas de Estado.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes.

Tema 4. — Las formas de Gobierno.

Tema 5. — Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. — El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. — La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente, la reforma constitucional.

Tema 8. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 9. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. — La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11. — El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. — El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. — El Poder Judicial.

Tema 14. — Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

PARTE SEGUNDA

GESTION ADMINISTRATIVA

Tema 15. — Concepto de documento. Análisis documental: documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, formación del expediente, la solicitud, el oficio, el certificado, la carta, la circular, informe, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 16. — Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 17. — La información administrativa, el registro de documentos: Funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 18. — Informática en la oficina: Tratamiento de textos, hojas de cálculo, archivo y recuperación de información. Principales componentes de un ordenador.

PARTE TERCERA

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 19. — Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 20. — La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 21. — El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 22. — La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 23. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 24. — El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 25. — La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 26. — La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 27. — La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 28. — El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 29. — Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación.

Tema 30. — Interesados en el procedimiento, términos y plazos. Registro de documentos.

Tema 31. — La actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. Responsabilidad del funcionario. Actos presuntos. El silencio administrativo, concepto y clases.

Tema 32. — Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación instrucción y terminación. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 33. — La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos. Principios generales. Recurso ordinario. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 34. — Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

Tema 35. — La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. — El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. — La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 38. — La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

Tema 39. — La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 40. — Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 41. — Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 42. — La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 43. — La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 44. — El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 45. — Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 46. — El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

PARTE CUARTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 47. — Régimen Local español. La provincia. Organización: Organos básicos y complementarios. Competencias.

Tema 48. — El Municipio. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias.

Tema 49. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vota-

ciones. Actas y certificados de acuerdos. Publicidad de actos y acuerdos.

Tema 50. — Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Formas de adquisición.

Tema 51. — Régimen de utilización de los bienes de las Entidades Locales. Bienes patrimoniales.

Tema 52. — El personal funcionario al servicio de la Administración local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 53. — Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 54. — El personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 55. — La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 56. — Las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 57. — El presupuesto: concepto y principios presupuestarios. Clases de presupuestos. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 58. — El presupuesto de las Administraciones locales: Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

Tema 59. — Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos ampliables. Anticipos de tesorería. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Gastos plurianuales.

Tema 60. — Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 61. — La fiscalización de la actividad económica local: la fiscalización interna y la fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas.

7. — Exención de pruebas y de materias:

Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 14.

Parte segunda: Temas 15 al 18.

Parte tercera: Tema 19 al 26.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes tercera y cuarta.

8. — Clasificación del órgano de selección.

Categoría segunda.

9. — Modelo de instancia.

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

* * *

ANEXO III

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TECNICO DE LABORATORIO

1. — Clasificación de las plazas:

Grupo C. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar. Nivel de C. D. 17.

2. — Sistema de selección:

Concurso-Oposición.

3. — Requisitos necesarios:

3.a) Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, con una antigüedad de al menos dos años.

3.b) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, Especialidad Laboratorio.

4. — Méritos valorables:

La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. — Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

— Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

— Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. — Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior, u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

— Cursos de menos de 30 horas 0,15 puntos

— Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos

— Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos

4.3. — Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

— Licenciatura 1 punto

— Diplomatura o equivalente 0,50 puntos

— Título de Formación Profesional de segundo grado o equivalente 0,25 puntos

5. — Ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas y quince minutos, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio; uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.2. — Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.3 — Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente el mismo señale.

6. — Temario.

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. — La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura.

Tema 2. — Derechos fundamentales y libertades públicas: garantías y protección. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 4. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Régimen de competencias.

Tema 5. — El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 6. — El municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos de competencia municipal. Especial referencia a las competencias municipales en materia de servicios sociales, cultura, ocio y tiempo libre.

Tema 7. — La Provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los órganos de gobierno provinciales: composición, elección y atribuciones.

Tema 8. — Relaciones interadministrativas. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. Relaciones entre Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. La Ley Reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades locales.

Tema 9. — El procedimiento administrativo común. Normativa reguladora. Términos y plazos. Recepción y registro de documentos. El silencio administrativo.

Tema 10. — El presupuesto de las Corporaciones locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 11. — La función pública local y su organización. Selección, clasificación y situaciones administrativas.

Tema 12. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. — El sistema español de la Seguridad Social. Acción protectora. Especial referencia a las prestaciones por invalidez, jubilación y desempleo.

Tema 14. — La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 15. — Salud laboral. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico y enfermedades profesionales.

Tema 16. — Higiene del medio hospitalario. Limpieza de material. Desinfección y esterilización.

Tema 17. — Gestión de residuos sanitarios. Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 18. — Análisis clínicos: objetivos y práctica.

Tema 19. — Orígenes preinstrumentales de las variaciones: método analítico. Preparación del paciente; preparación de la muestra.

Tema 20. — Recogida, elaboración y determinación de gases en sangre.

Tema 21. — Control de calidad: teoría y práctica.

Tema 22. — Automatización en bioquímica.

Tema 23. — Evaluación de la función renal y del equilibrio hidroelectrolítico y ácido-básico.

Tema 24. — Proteínas específicas: técnicas de separación. Patrones de alteración proteica.

Tema 25. — Estudio de la orina: composición, identificación, recogida, transporte, almacenamiento y conservación. Métodos para análisis selectivos de orina. Estudio del sedimento. Cálculos urinarios.

Tema 26. — Líquido cefalorraquídeo. Sinovial, pleural, pericárdico y peritoneal.

Tema 27. — Principales marcadores tumorales e implicación práctica.

Tema 28. — Marcadores bioquímicos de la enfermedad cardíaca.

Tema 29. — Normas básicas para recogida y transporte de muestras microbiológicas.

Tema 30. — Procesamiento de las principales muestras microbiológicas. Medios de cultivo.

Tema 31. — Características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 32. — Reacciones serológicas. Tipos.

Tema 33. — Estudio de heces: digestión, sangre oculta y coproductivo.

Tema 34. — Espudo: recogida, examen, cultivo. Microbacteria enfermedades micóticas, *mycystis carinii*.

Tema 35. — Coagulación: realización técnica y medición del tiempo de protrombina, tiempo de tromboplastina parcial activado y fibrinógeno.

Tema 36. — Fórmula leucocitaria sanguínea: Diferenciación celular y recuento.

Tema 37. — Grupos sanguíneos: ABO y Rh. Realización técnica e interpretación.

Tema 38. — Técnica de la Antiglobulina Humana (Coombs Directo). Principio, realización técnica e interpretación.

Tema 39. — Estudio de compatibilidad sanguínea: prueba cruzada mayor, fases de lectura e interpretación.

7. Exención de pruebas y de materias:

Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 14.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, del grupo segundo de materias específicas.

8. Clasificación del órgano de selección.

Categoría tercera.

9. — Modelo de instancia.

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

* * *

ANEXO IV

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ANATOMIA PATOLOGICA

1. — Clasificación de la plaza:

Grupo C. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Auxiliar. Nivel de C. D. 17.

2. — Sistema de selección:

Concurso-Oposición.

3. — Requisitos necesarios:

3.a) Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, con una antigüedad de al menos dos años.

3.b) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, Especialidad Anatomía Patológica.

4. — Méritos valorables: La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. — Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

– Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior, u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas 0,15 puntos
- Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos
- Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura 1 punto
- Diplomatura o equivalente 0,50 puntos
- Título de Formación Profesional de segundo grado o equivalente 0,25 puntos

5. – Ejercicios:

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1 – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas quince minutos, tres temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio; uno del grupo primero de materias comunes y dos del grupo segundo de materias específicas.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

5.2 – Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, conocimientos técnicos, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá además mantener, una vez terminado el tercer ejercicio, diálogo con cada aspirante respecto al supuesto o supuestos planteados, durante un tiempo máximo de diez minutos.

5.3 – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente el mismo señale.

6. Temario.

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura.

Tema 2. – Derechos fundamentales y libertades públicas: garantías y protección. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 4. – Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 5. – El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 6. – El municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos de competencia municipal. Especial referencia a las competencias municipales en materia de servicios sociales, cultura, ocio y tiempo libre.

Tema 7. – La Provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales. Los órganos de gobierno provinciales: composición, elección y atribuciones.

Tema 8. – Relaciones interadministrativas. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. Relaciones entre Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. La Ley Reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades locales.

Tema 9. – El procedimiento administrativo común. Normativa reguladora. Términos y plazos. Recepción y registro de documentos. El silencio administrativo.

Tema 10. – El presupuesto de las Corporaciones locales. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 11. – La función pública local y su organización. Selección, clasificación y situaciones administrativas.

Tema 12. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. – El sistema español de la Seguridad Social. Acción protectora. Especial referencia a las prestaciones por invalidez, jubilación y desempleo.

Tema 14. – La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 15. – Salud laboral. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas y aparataje en el laboratorio de anatomía patológica. Enfermedades profesionales.

Tema 16. – Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de anatomía patológica: Funciones de los Técnicos Especialistas en anatomía patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Conceptos de biopsia y pieza quirúrgica. Conceptos de preparación histológica.

Tema 17. – Fundamentos generales sobre procesamiento histológico de los tejidos. Equipamiento general de un laboratorio de Anatomía Patológica. Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

Tema 18. – Fundamentos del proceso de Fijación Tisular (I): Principios generales de la Fijación Tisular. Tipos de Fijación.

Tema 19. – Fundamentos del proceso de Fijación Tisular (II): Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopía electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijadores.

Tema 20. – Decalcificación y reblandecimiento Tisular. Soluciones decalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de decalcificación química mediante ultrasonidos. Decalcificación electrolítica.

Tema 21. – Métodos y Técnicas de inclusión (I): Deshidratación. Infiltración en parafina.

Tema 22. – Métodos y Técnicas de inclusión (II): Otros métodos de inclusión (gelatina, celoidina, resinas plásticas). La inclusión en microscopía electrónica.

Tema 23. – Realización de los bloques y orientación de los especímenes. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Realización de los bloques en microscopía electrónica.

Tema 24. – Microtomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de microtomos. Técnica de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnicas de corte en microscopía electrónica.

Tema 25. – Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares: tipos de hematoxilinas y otros colorantes nucleares. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto: hematoxilina, eosina, PTAH.

Tema 26. – Coloraciones para tejido conjuntivo. Fibras colágenas: tricrómicas de Masson, de Mallory, de Gomori, picro-fucsina de Van Gieson, etc. Coloraciones para fibras elásticas: orceína, resorcinafucsina de Weigert, hematoxilina de Verhoeff, etc.

Tema 27. – Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

Tema 28. – Técnicas de impregnación argéntica. Para fibras reticulina del tejido conjuntivo (gomori y Gordon-Sweet). Técnica de Masson-Fontana para argentafrinidad. Método de Grimelius para argirofilia.

Tema 29. – Coloraciones para hidratos de carbono o glúcidos: glucógeno, mucosustancias neutras y ácidas, sialomucinas y mucosustancias sulfatadas, mucosacáridos ácidos y condromucinas.

Tema 30. – Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos: bilirrubina (Hall), hierro (Perls), melamina (Masson-Fontana, Warthin-starry), calcio (Von Kossa), cobre (ácido rubeánico).

Tema 31. – Métodos para la detección de microorganismos: bacterias, bacterias ácido alcohol resistente, espiroquetas, hongos, virus de la hepatitis.

Tema 32. – Técnicas inmunohistoquímicas: Técnicas de inmunoperoxidasa. Técnica de peroxidasa-antiperoxidasa (PAP). Técnicas con fosfatasa alcalina. Técnica de avidina-biotina.

Tema 33. – Introducción a la Citopatología. Equipamiento general de una sesión de Citopatología. Funciones de los Citotecnólogos.

Tema 34. – Tipos de muestras en Citopatología: exfoliativa, por punción-aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, etc. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

Tema 35. – Procesamiento general del material citopatológico: Extensión de esputos y aspirados bronquiales, líquidos diversos, lavados bronquiales y gástricos. Fijación. Tinción.

Tema 36. – Coloraciones para estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: Coloración de Papanicolaou, de May-Grünwald-Giemsa, de Diff-Quik.

Tema 37. – Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

Tema 38. – Citología del aparato genital femenino. Citología cervical. Citología de la vulva y vagina. Citología del endometrio.

Tema 39. – Citología clínica: citología exfoliativa del aparato respiratorio, del aparato digestivo, de los derrames, de orina, de otras localizaciones.

7. – Exención de pruebas y de materias:

Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 14.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, del grupo segundo de materias específicas.

8. – Clasificación del órgano de selección.

Categoría tercera.

9. – Modelo de instancia.

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

* * *

ANEXO V

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

1. – Clasificación de la plaza:

Grupo C. Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Nivel de C.D. 17.

2. – Sistema de selección:

Concurso-Oposición.

3. – Requisitos necesarios:

3.a. – Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; o a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, que desempeñen puestos de trabajo con actividades substancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, con una antigüedad de al menos dos años.

3.b. – Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en la Escala de origen.

4. – Méritos valorables:

La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. – Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior, u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas 0,15 puntos
- Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos
- Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos

4.3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura 1 punto
- Diplomatura o equivalente 0,50 puntos
- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente 0,25 puntos

5. – Ejercicios:

Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. – Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. – Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de una hora de un supuesto, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias específicas, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder.

Durante su desarrollo, el opositor podrá en todo momento, hacer uso de cuantos textos y libros de consulta considere necesarios, de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

5.3. – Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

6. Temario:

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Tema 1. – La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno: Designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración periférica.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 7. – La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.

Tema 8. – La Administración local. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. – El municipio y otras entidades. Organización y competencias.

Tema 10. – La Organización de la Unión Europea, sus instituciones: El Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado Español.

II. GESTION ADMINISTRATIVA

Tema 11. – Concepto de documento. Análisis documental: documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, formación del expediente, la solicitud, el oficio, el certificado, la carta, la circular, informe, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 12. – Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 13. – La información administrativa, el registro de documentos: Funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 14. – Informática en la oficina: Tratamiento de textos, hojas de cálculo, archivo y recuperación de información. Principales componentes de un ordenador.

III. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 15. – Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La jerarquía de las fuentes, la Constitución, la Ley, disposiciones normativas con fuerza de ley, el Reglamento.

Tema 16. – El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 17. – El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 18. – Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación.

Tema 19. – Interesados en el procedimiento, términos y plazos. Registro de documentos.

Tema 20. – La actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. Responsabilidad del funcionario. Actos presuntos. El silencio administrativo, concepto y clases.

Tema 21. – Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 22. – La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos. Principios generales. Recurso ordinario. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 23. – La jurisdicción Contencioso-Administrativa. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.

Tema 24. – La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 25. – Los contratos de las Administraciones Públicas: Concepto y clases. Disposiciones comunes. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. La revisión de precios. La extinción de los contratos.

Tema 26. – Contrato de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

IV. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 27. – Régimen Local español. La provincia. Organización: órganos básicos y complementarios. Competencias.

Tema 28. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. Publicidad de actos y acuerdos.

Tema 29. – Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Formas de adquisición.

Tema 30. – Régimen de utilización de los bienes de las Entidades Locales. Bienes patrimoniales.

Tema 31. – El personal funcionario al servicio de la Administración local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 32. – Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 33. – El personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 34. – La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 35. – Las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 36. – El presupuesto: concepto y principios presupuestarios. Clases de presupuestos. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 37. – El presupuesto de las Administraciones locales: Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

Tema 38. – Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos ampliables. Anticipos de tesorería. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Gastos pluri-
anuales.

Tema 39. — Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organismos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 40. — La fiscalización de la actividad económica local: la fiscalización interna y la fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas.

7. Exención de pruebas y de materias:

Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 10.

Parte segunda: Temas 11 al 14.

Parte tercera: Tema 15.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes tres y cuatro.

8. Clasificación del órgano de selección.

Categoría tercera.

9. — Modelo de instancia.

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

* * *

ANEXO VI

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MAQUINISTA CONDUCTOR

1. — Clasificación de la plaza:

Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase personal de oficios. Nivel de C.D. 14.

2. — Sistema de selección:

Concurso-Oposición.

3. — Requisitos necesarios:

3.a. — Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con una antigüedad de al menos dos años.

3.b. — Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3.c. — Estar en posesión del Carnet de conducir, clases B, C y C1.

4. — Méritos valorables:

La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1. — Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

— Por cada mes de servicios prestados, como funcionario de carrera, en el Grupo de procedencia 0,02 puntos.

— Por cada mes de servicios prestados o reconocidos en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia, en cualquier Administración Pública, 0,01 puntos.

4.2. — Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos por el I.N.A.P., Universidades, Centros de Enseñanza Superior, u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, incluidos los Planes de Formación Continua y Cursos promovidos por la Diputación Provincial de Burgos u otros promotores autorizados; con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas 0,15 puntos
- Cursos de 30 a 50 horas 0,25 puntos
- Cursos de más de 50 horas 0,50 puntos

4.3. — Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciatura 1 punto
- Diplomatura o equivalente 0,50 puntos
- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente 0,25 puntos
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente ... 0,15 puntos

5. — Ejercicios:

Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

5.2. — Segundo ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional relacionados con el puesto de trabajo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.3. — Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

6. Temario:

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. — La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. — El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. — La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. — El Gobierno y la Administración del Estado. Organismos superiores de la Administración General del Estado. Organismos consultivos. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

Tema 6. — El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial Española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7. — La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 8. — El Régimen Local español. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. — El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 10. — El personal funcionario al servicio de la Administración Local: Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones: Básicas, complementarias, e indemnizaciones por razón del servicio. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. — El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los trabajadores. Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local, especial referencia a la incapacidad temporal e invalidez.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 12. — Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos.

Tema 13. — Transporte de mercancías o cosas: dimensiones del vehículo y de la carga, operaciones de carga y descarga, transportes especiales.

Tema 14. — Estado físico del conductor: tiempos de conducción y descanso, factores que disminuyen las aptitudes para conducir.

Tema 15. – Lugar en la vía: Sentido de circulación, utilización de carriles y arcones, supuestos especiales. Prioridad de paso: Normas generales, tramo en obras, estrechamientos y tramos de gran pendiente.

Tema 16. – Velocidad: Límites, reducción y distancias entre vehículos.

Tema 17. – Adelantamiento: normas generales, ejecución del adelantamiento, supuestos especiales.

Tema 18. – Red nacional de carreteras, red autonómica y provincial, nociones generales e implantación en la provincia de Burgos.

Tema 19. – Motores de Gasolina y Diesel: Principios de funcionamiento, elementos fundamentales.

Tema 20. – Mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada: Motor, sistema hidráulico, otros grupos, carrocería y neumáticos. Normativa legal sobre revisiones de vehículos: plazos y prescripciones.

7. – Exención de pruebas y de materias:

Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

Parte primera: Temas 1 al 11.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora un tema extraído al azar, de la parte dos.

8. – Clasificación del órgano de selección.

Categoría cuarta.

9. – Modelo de instancia.

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	
PROMOCION INTERNA FUNCIONARIOS	
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE _____	
Plaza a que aspira	Sello de registro de entrada
I. DATOS PERSONALES	
Apellidos	Nombre
Puesto actual y Centro	
II. REQUISITOS NECESARIOS	
A	B
C	
III. MERITOS VALORABLES (Fase de Concurso) ¹	
1. Antigüedad	2. Cursos relacionados con el puesto de trabajo convocado ²
a) En el Grupo de procedencia:	Período : desde _____ hasta _____
b) En otro grupo del cualquier Administración Pública, con carácter fijo	Período : desde _____ hasta _____
3. Otras titulaciones distintas a la de acceso o, en su caso, otros méritos, ponencias, comunicaciones, etc.	
IV. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
El abajo firmante	
SOLICITA:	Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
DECLARA:	Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.
En _____ de _____ de _____	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	

¹ No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Diputación, excepto los generados en esta Entidad, que hayan sido invocados.

² Impartidos por el INAP, Universidades, Centros Públicos, Planes de Formación Continua, etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

4594K.

Número de identificación único: 09059 1 0101251/2000.

Procedimiento: Cognición 308/2000 M.

Sobre Cognición.

De: Talleres Roper, S.A.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Construcciones y Reformas Damar, S.L.

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 308/00 a instancia de Talleres Roper, S.A. contra Construcciones y Reformas Damar, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Camión Iveco, matrícula BU-5547-P, fecha de matriculación de 3 de diciembre de 1992, marca Iveco, modelo 40.10, de 2.500 cc. de cilindrada, valorado en 3.726,28 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Paseo de la Isla, 10 el día 27 de febrero de 2002 a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º – Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 1064 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Si por fuerza mayor causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 9 de enero de 2002. – El Magistrado Juez (ilegible).

200200276/488. – 57,10

52600.

Número de identificación único: 09059 2 0101385/2001.

Juicio de faltas: 5/2002.

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 5/2002 se ha acordado citar doña Angela M.ª Ramírez Gil y doña Sandra Milena López Alviz a la celebración del correspondiente juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en calidad de denunciadas, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo, a las 11,45 horas de su mañana, debiéndolo hacer con los medios de prueba de que intenten valerse y previniéndoles que, de no hacerlo ni alegar justa causa, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña Angela M.ª Ramírez Gil y doña Sandra Milena López Alviz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 15 de enero de 2002. — La Secretario, María Rosario de Sebastián Carazo.

200200515/518. — 25, 12

52600.

Número de identificación único: 09059 2 0101708/2001.

Juicio de faltas: 150/2001.

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 150/2001, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio, se ha acordado citar a don Jesús Hernández Hernández a la celebración del correspondiente juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en calidad de denunciado, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo, a las 10,20 horas de su mañana, debiéndolo hacer con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, de no hacerlo ni alegar justa causa, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Jesús Hernández Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 14 de enero de 2002. — La Secretario, María Rosario de Sebastián Carazo.

200200516/519. — 25, 12

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

52600.

Número de identificación único: 09059 2 0503216/2001.

Juicio de faltas: 455/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 455/2001 se ha acordado citar a don Germán Fernández Pañeda, en calidad de denunciado, a la celebración de juicio oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de febrero de 2002 y hora de las 10,10, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Germán Fernández Pañeda, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 16 de enero de 2002. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200200527/575. — 25, 12

CORDOBA

Juzgado de Primera Instancia número dos

N.I.G.: 1402142C19912000003.

Procedimiento: Menor cuantía 1651/1991. Negociado: JM.

De: Povesimón, S.L.

Procuradora: Doña Inmaculada Miguel Vargas.

Letrado: Don Rafael Pastor Muñoz Repiso.

Contra: Don Faustino Díez Rebolledo.

Procurador: Don Félix Asensio y Pérez de Algaba.

Letrado: Don Joaquín Climent Pedraza.

Doña María José Beneito Ortega, Magistrado/Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 1651/1991 se tramite procedimiento de menor cuantía 1651/1991 a instancia de Povesimón, S.L. contra don Faustino Díez Rebolledo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 1437, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de abril a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día tres de mayo a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Casa en Medina de Pomar, en el barrio del Puente, s/n. Compuesta de planta baja, dos pisos altos y camarote, con su terreno adherido al viento este o fondo.

Finca número 3.927 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Dado en Córdoba, a 3 de diciembre de 2001. — La Secretario, María José Beneito Ortega.

200200449/503. — 68, 52

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100532/2001.

07410.

N.º autos: Demanda 494/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Álvarez Larios.

Demandados: Tecnybur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 494/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Álvarez Larios contra la empresa Tecnybur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilma. Sra. D.^a María Jesús Martínez Álvarez.

En Burgos, a 19 de julio de 2001.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 16 de enero de 2002 a las 12 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la prueba de confesión judicial propuesta, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada, se acordará.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

* * *

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 16 de enero de 2002.

Dada cuenta; por sobrecarga de trabajo en este Organismo Judicial, se acuerda trasladar el señalamiento del próximo día 20 de febrero de 2002 a las 11,50 horas, al próximo día 6 de marzo de 2002 a las 11,20 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 19-7-2001 y 16-1-2002 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla-León» y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tecnybur, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de enero de 2002. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200200467/507. — 86,79

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Vicente Orden Vigara como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con domicilio en Paseo del Espolón, 34, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Urbel a su paso por la localidad de Miñón de Santibáñez, en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito en febrero de 2001, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Angel Serrano Rey son:

- Construcción de un nuevo puente de hormigón armado de 15,00 metros de luz de un solo vano y un ancho de plataforma superior de 7,00 metros, en el término de Miñón, sobre el río Urbel, en la carretera BU-V-6017 (Miñón) y la demolición del puente existente en la actualidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Santibáñez (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 23543/01 BU).

Valladolid, 18 de enero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200200611/586. — 22,84

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Pliego de condiciones económico-administrativas

El pliego de condiciones económico-administrativas, que junto con el pliego de condiciones técnico facultativas elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y especialmente por la costumbre que tradicionalmente se viene observando en la localidad, regirá la subasta del aprovechamiento de madera de pino que seguidamente se indica, en el monte del C.U.P. número 254 «Las Cuadrillas», de esta localidad; se expondrá al público por plazo de ocho días hábiles, a contar, desde el día siguiente a la aparición del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se podrá consultar en horas y días de oficina (miércoles y viernes de 11 a 14 horas), al objeto de poder ser examinado por quien lo desee y pueda sentirse afectado, y presentar por escrito dirigido ante el Excmo. Ayuntamiento,

cuantas reclamaciones crea oportunas. Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Cláusulas.—

1. *Objeto de subasta:* La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta, mediante pujas a la llana, o pliego, de los siguientes lotes ordinarios de madera de pino, en el monte 254, «Las Cuadrillas», de esta localidad, de Rabanera del Pinar; los lotes son:

Año 2001:

V01. — 148 P.s. con 175 m.³, en la zona de «Prao los Barrancos».

V05. — 643 P.s. con 638 m.³, en la zona de «Pista Principal».

Año 2002:

V01. — 1.800 P.s. con 1.245,79 m.³, en la zona de Cuartel A, Subtramo 55.

V02. — 2.000 P.s. con 1.234,64 m.³, en la zona de Cuartel A, Subtramo 61.

V03. — 200 P.s. con 67,27 m.³, en la zona de Cuartel A, Subtramo 36.

2. *Tramitación:* Por procedimiento abierto, subasta por pujas a la llana o a pliego, si se estima en el momento de la subasta, por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas». La «Mesa o Junta de Maderas», adjudicará provisionalmente la subasta, conforme a la tradición de la localidad, proponiéndose ésta al Ayuntamiento, el cual la adjudicará definitivamente (la cual recaerá en el contratista designado por la «Mesa o Junta de Maderas», salvo decisión en contra motivada).

3. *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se indicará por la Mesa en el acto de subasta (como así viene siendo tradicional), siendo que para la primera subasta o acto de la subasta será como mínimo, superior al precio de tasación indicado por el Servicio de Medio Ambiente. El tipo indicado en el acto de subasta, podrá variarse al alza o a la baja, en los acuerdos posteriores con los maderistas, si no se puja en la primera subasta, o se ofrecen cantidades inferiores al precio de tasación establecido por el Servicio de Medio Ambiente y que para el año 2002, ha establecido en las siguientes cantidades:

Año 2001:

V01. — 148 P.s. con 175 m.³, en la zona de «Prao los Barrancos»; 7.891,22 euros (1.312.988 pesetas).

V05. — 643 P.s. con 638 m.³, en la zona de «Pista Principal»; 29.956,68 euros (4.984.372 pesetas).

Año 2002:

V01. — 1.800 P.s. con 1.245,79 m.³, en la zona de Cuartel A, Subtramo 55; 58.492,58 euros.

V02. — 2.000 P.s. con 1.234,64 m.³, en la zona de Cuartel A, Subtramo 61; 54.623,92 euros.

V03. — 200 P.s. con 67,27 m.³, en la zona de Cuartel A, Subtramo 36; 2.425,12 euros.

4. *Pago:* El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta se realizará el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%) al comenzar a sacar la madera; salvo que con el contratista, se pacten otras fechas de pago.

5. *Publicidad:* El pliego de cláusulas administrativas particulares, se expondrá al público durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (en adelante B.O.P.), a efecto de posibles reclamaciones.

Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

6. *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pujas a la llana, o por pliego escrito en el mismo acto de subasta, si así se determina por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas». Si una

vez, concluida la misma, no se adjudicara la madera, por no presentarse oferta, por presentarse ofertas inferiores al tipo establecido por la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas», etc.; como es tradición, por la «Junta de Maderas», se tomará contacto con los maderistas, para la adjudicación de los lotes, bien en conjunto o bien en forma individualizada, en las condiciones que se establezcan, con este, o estos.

7. *Día de la subasta:* El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el próximo día 17 de febrero de 2002, diecisiete de febrero de dos mil dos (domingo), a las 13 horas.

8. *Cláusula general:* En lo no tratado en el presente pliego de condiciones económico-administrativas, se regirá por la Legislación General, actual, de Contratación de las Administraciones Públicas y Legislación Civil Ordinaria, que lo afecte.

9. *Pliego de condiciones técnico facultativas:* El aprovechamiento, además de por las condiciones administrativas particulares, presentes, se regirá por la condiciones técnico facultativas, elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para los lotes correspondientes al año 2002.

10. *Condición especial:* La subasta se regirá además de por lo indicado en el presente pliego de condiciones particulares, por la costumbre que tradicionalmente y desde tiempo inmemorial se viene haciendo en esta localidad. Así, y entre otras, participarán en la subasta y en el establecimiento del tipo de licitación los vecinos que con derecho a Suerte de Madera, formen la Junta de Madera, que los representarán, tanto en el Acto de la Subasta, como posteriormente en los contactos que podrán mantener con los maderistas para la venta individualizada de la madera, si esta no ha podido adjudicarse en la primera subasta o en el acto de la subasta.

11. *Tasas, impuestos y gastos:* En el acto de subasta se concretará, si las tasas se pagan por el maderista o por el Ayuntamiento, e igualmente los gastos de marcaje. El impuesto estatal aplicable del IVA, en el tipo que se aplique, será de cuenta del maderista adjudicatario.

12. *Modelo de proposición:* En el supuesto de que en el acto de la subasta la «Mesa de Subasta o Junta de Maderas», decida, que las ofertas se presenten por medio de pliego escrito, en vez de por pujas a la llana; el modelo de pliego, podría ser el siguiente, si bien en el acto de la subasta puede emplearse otro:

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad, vecino de, en calle, en nombre propio o representación de (que acredito suficientemente); enterado de la subasta de madera; declaro conocer el pliego de condiciones en su totalidad, incluido «que se observará la costumbre del lugar», así como el resto del expediente, documento técnico, etc., el cual declaro conocer y acepto integramente; y me comprometo a adquirir el Lote de Madera, por el cual ofrezco la cantidad de (número y letra).

Declaro igualmente y bajo mi responsabilidad, no encontrarme en ninguna de las causas de incompatibilidad, previstas en la Ley para Contratar con la Administración y encontrarme al corriente de pago, con la Seguridad Social y con la Delegación de Hacienda, tanto de la empresa, como de los trabajadores que en la misma prestan sus servicios.

Lugar, fecha y firma.

13. *El pliego de condiciones, afectará:* Tanto a todos los que formen parte de la subasta de los lotes de la madera, como a todos los compradores de los lotes, que podrán ser adjudicados por cualquiera de las formas antedichas (en el acto de subasta o por contacto de la «Junta de Maderas», con cualquier maderista, individual o en conjunto).

En Rabanera del Pinar, a 18 de enero de 2002. — El Alcalde, Roberto Martínez Cebrían.

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 25/02, dimanante de los autos número 25/01 del Juzgado de lo Social de Burgos uno, a instancia de doña Ana Isabel Pereda Peña y Otros contra doña Margarita Moran Fuertes, J.M.D. Línea de Confección y Fogosa, de ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 21 de enero de 2002. — Por necesidades del servicio se suspende el señalamiento acordado para votación y fallo del día 29-1-02, señalándose nuevamente para el día 5 de febrero de 2002.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación ante esta misma Sala.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, la Secretaria, doy fe.

La Presidenta. — La Secretaria».

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 24 de enero de 2002. — La Secretaria de Sala (ilegible).

200200724/692. — 41,11

En el recurso de suplicación número 831/01, dimanante de los autos número 557/01 del Juzgado de lo Social de Burgos dos, a instancia de don Angel Guinea Dulanto contra Empresa Internacional Technology, S.A. y Otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 21 de enero de 2002. — Por necesidades del servicio se suspende el señalamiento acordado para votación y fallo del día 29-1-02, señalándose nuevamente para el día 5 de febrero de 2002.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación ante esta misma Sala.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, la Secretaria, doy fe.

La Presidenta. — La Secretaria».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Internacional Technology, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 21 de enero de 2002. — La Secretaria de Sala (ilegible).

200200725/693. — 36,06

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Horario Especial de Carnaval 2002

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y Provincia durante el período de Carnaval, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos público y actividades recreativas (R.D. 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo.

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95 de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una

hora más, durante el período comprendido entre el 7 y el 13 de febrero de 2002 (ambos inclusive).

Burgos, a 23 de enero de 2002. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200200731/747. — 36,06

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la la Ficha del Area de Intervención 27.AI.2 «San Agustín» del Plan General de Ordenación Urbana, referida a modificar la redacción de un párrafo de dicha ficha, que quedaría redactado de la siguiente manera: «El patio del edificio del asilo y su crujía perimetral se califican con uso de equipamiento socio-cultural para su incorporación con su actual volumetría al proyecto de Centro Cívico Municipal, permitiéndose la cobertura del citado patio, así como la edificación parcial del mismo en el resto de plantas».

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 21 de enero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200200679/695. — 44,53

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area de Transformación 8.19 «Ventilla-Villayuda II», promovido por la mercantil Cauce Molinar, S.L.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 22 de enero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200200680/696. — 36,06

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Area de Transformación 8.1 «Cooperativa Avícola», en el Barrio del Pilar, promovido por la Inmobiliaria MBG Burgos, S.L.

Este expediente se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 22 de enero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200200682/697. — 36,06

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Area de Transformación 8.2, «Barriada del Pilar», promovido por D. Carlos Díez Ortega, en representación de la U.T.E. Campoburgos.

Este expediente se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 23 de enero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200200683/698. — 36,06

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Nueva Pérgola, S.A., en la Barriada del Pilar, relativo a la modificación puntual de la Ordenación Detallada regulada en el artículo 2.4.32.2.A) de la Normativa del Plan General, cuya redacción será la siguiente:

«Se mantiene la parcelación existente.

Se prohíbe la agregación y segregación de parcelas, excepto las necesarias para incorporar, en un proyecto unitario, a cada una de las parcelas edificadas actuales, las contiguas de superficie inferior a la mínima edificable».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos a 18 de enero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200200684/699. — 36,06

Junta Administrativa de Villahizán de Treviño

Según acuerdo de la Junta Administrativa de Villahizán de Treviño de 18 de octubre de 2001, se procede a la exposición pública, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del proyecto redactado para ampliación del depósito de aguas con un presupuesto de 4.100.000 pesetas.

Todos aquellos interesados en examinarlo pueden realizarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Villadiego, en horario de oficina, o en la Junta Vecinal de Villahizán de Treviño, pudiendo presentar sus alegaciones en las oficinas del Ayuntamiento de Villadiego.

Villahizán de Treviño, 21 de enero de 2002. — El Alcalde Pedáneo, José Varona Fontaneda.

200200613/632. — 36,06

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por parte de don Juan José Calvo Pérez, se ha solicitado licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar, a ubicarse en la parcela 143 del polígono 10 de este Municipio (suelo rústico común); lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras a realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 14 de enero de 2002. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200200436/636. — 36,06

Ayuntamiento de Belorado

Anuncio sobre la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de encargado de Biblioteca Municipal a tiempo parcial en régimen laboral.

Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes y subsanación de defectos, han sido declarados admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía de 23 de enero actual, los siguientes aspirantes:

Admitidos. —

Aguadero Sánchez, Jesús
Alonso González, Almudena
Alvarez Rodríguez, Ana Isabel
Arranz Sáez, Jesús
Arroyo Villumbrales, Patricia
Caño Muñoz, Santiago
Cid Torres, Beatriz
Diego Ballesteros, Carlos del
Egea Estrada, M.^a del Carmen
Eguiluz López, M.^a Gloria
Escolar Díez, M.^a del Mar
Espina Cardeñoso, Sonia
Gamboa Labairu, Ana María
Lázaro González, Inés
Marín Tapia, Piedad
Ojeda López, Francisca
Ortega Ciruelos, Sergio
Paniagua Camino, M.^a Victoria
Rojo Gutiérrez, Rosa Eva
Sáenz Sáenz de Buruaga, Carlos
Sánchez López, José Antonio
Torrero Delgado, Alfonso
Excluidos. —

1. — D.^a Laura Alonso Cuesta, por no haber presentado ningún título académico, original o compulsado.

Tribunal calificador: De conformidad con lo señalado en la base sexta de la convocatoria, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan Carlos Cigüenza de Diego, como titular y don Roberto Abella Irazábal, como suplente.

Vocales: En representación de la Junta de Castilla y León, don Jesús Gutiérrez Yudego, como titular y doña Marta Carrasco del Monte, como suplente.

Como técnico designado por el Sr. Alcalde de categoría igual o superior a lo exigido, don Julián Fernández Sáez como titular y doña María Jesús Olivares Alberca, como suplente.

En representación del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, doña Carmen Monje Maté como titular y doña María José Rojo Fernández, como suplente.

Secretario: Don Emiliano Varona Ordoñez como titular y doña María del Carmen Ochoa Alonso, como suplente.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común podrán en su caso recusar a los miembros del Tribunal.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios.

El Tribunal deberá constituirse una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios con la formalización del acta correspondiente.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio, que resulta obligatorio y eliminatorio, el sábado, 9 de febrero de 2002, a partir de las 10,00 horas en el edificio anexo al Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios.

En Belorado, a 23 de enero de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200200693/700. — 68,52

Información pública relativa a la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial del sector industrial de Belorado.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2002, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial del sector industrial de Belorado, promovido por el propio Ayuntamiento de Belorado, y según proyecto técnico del Arquitecto don José Luis Antón Pacheco Maqueda.

Lo que se expone al público a efectos de información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la última de las publicaciones que se llevarán a cabo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y prensa local, durante el cual podrá consultarse en las dependencias municipales, sitas en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante el mencionado plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Belorado, 24 de enero de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200200694/701. — 36,06

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

Convocatoria para la provisión, con carácter laboral temporal, de un puesto de Técnico Administrativo de este Patronato de Turismo

CORRECCION DE ERROR DE TRANSCRIPCION

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 13 del día 18 de enero de 2002, en el que se publica dicha convocatoria, se ha detectado un error de transcripción en relación con la denominación de dicho puesto de trabajo.

De esta forma y a fin de ajustar dicha convocatoria a la denominación que vía fax de fecha 9 de enero de 2002 fue comunicada por la Gerencia de dicho Patronato a la Secretaría General, respecto a la denominación del puesto de trabajo convocado y ello en relación con la titulación exigida, se procede a su subsanación en la forma que sigue:

Donde dice:

«Convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Administrativo del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos».

Debe decir tanto en dicho título como en las bases concordantes:

«Convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Técnico Administrativo del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos».

Burgos, 24 de enero de 2002. — El Presidente, Félix Enrique García. — El Secretario, José María Manero Frías.

200200771/750. — 36,06

Ayuntamiento de Quintanapalla

Rectificación de errores

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 13, de fecha 18 de enero de 2002, se procede a realizar el siguiente anuncio, computándose los plazos para alegaciones desde la publicación de este segundo anuncio y del siguiente tenor literal:

Donde dice:

«1. — Finca rústica, denominada «La Cotorra del Campo», con una extensión de 51-35-97 Has. y enclavada en los siguientes polígonos y parcelas:

Polígono 501, parcela 11, superficie 15-54-04 Has.

Polígono 501, parcela 10.072, superficie 17-52-93 Has.

Polígono 501, parcela 20.072, superficie 19-29-00 Has.

Total: 51-35-97 Has.».

Debe decir:

«Finca rústica, denominada «La Cotorra del Campo», con una extensión de 52-35-97 Has. y enclavada en los siguientes polígonos y parcelas:

Polígono 501, parcela 11, superficie 15-54-04 Has.

Polígono 501, parcela 10.072, superficie 17-52-93 Has.

Polígono 501, parcela 20.072, superficie 19-29-00 Has.

Total: 51-35-97 Has.».

Modificándose el resto del anuncio en cuanto donde se dice 52-35-97 Has., por 52-35-97 Has., quedando el resto del anuncio en las mismas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, a 24 de enero de 2002. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200200703/694. — 36,06

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por parte de don Francisco José Pérez de Pedro, con Documento Nacional de Identidad 13.113.172-K, y doña Julia Delgado Saiz, con Documento Nacional de Identidad 13.080.139-Q, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la explotación de un «Centro de Turismo Rural», con arreglo a la memoria de actividad, proyecto básico, de ejecución y modificaciones redactado por el arquitecto don Gonzalo Villarreal Sopeña.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan exponer las reclamaciones oportunas, que deberán formularse por escrito ante esta Alcaldía.

El expediente de referencia queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Canicosa de la Sierra, 30 de junio de 2001. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200106359/706. — 38,83